

INFORME N°058 - 2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG-UPP



A : Lic. Gabriel Linares Ramos
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Declaratoria de desierto de la AS N° 003-2024-HG-2C; para la contratación del
"SERVICIO DE EO-RS PARA RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS COMUNES"

FECHA : Arequipa, 05 de marzo del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo y asu vez, respecto al documento de la referencia, cumplir con emitir el informe correspondiente en merito a los documentos que se tiene a vista en el respectivo expediente de contratación en los términos siguientes:

I. **BASE LEGAL:**

1. Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Ley N° 31955 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
5. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado

II. **ANTECEDENTES:**

Con Formato N° 02 / N° 003-2024-HG-OLOG-UPP; de fecha 18 de enero del 2024, **se aprobó el expediente de contratación** del procedimiento de selección- Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG-Primera Convocatoria – "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", por un valor estimado de **S/. 132,720.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**, y a su vez se designó al Órgano Encargado de las Contrataciones para la conducción del referido procedimiento de selección.

Con Formato N° 07 / N° 003-2024-HG-OLOG-UPP, de fecha 24 de enero del 2024, **se aprobó las bases** del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG-**Primera Convocatoria**- "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", del referido procedimiento de selección.

Mediante Formato N° 13 / Acta de Apertura de sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación: Servicios en General; el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG – **Primera Convocatoria** – "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes" acuerdan:

- Declarar DESIERTO el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG – **Primera Convocatoria** - "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", por **NO** contar con ninguna **OFERTA VALIDA**.

Mediante Informe N° 035-2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG-UPP; de fecha 13 de febrero el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado con Resolución Directoral N° 192-2023-GRA/GRS/HG-DG-HG-OP; el cual designa con Memorando N° 012-2024-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG; de fecha 17 de enero 2024; comunica al Jefe de Logística la evaluación y justificación de la declaratoria de DESIERTO informando entre otros considerandos que:



(...) que las causas que motivaron la declaratoria de DESIERTO, se debió a factores externos, propias de una mala estructuración en la documentación presentada en la oferta de los postores(...), al establecer un monto mayor a lo estimado y no contar con dicha disponibilidad presupuestal.

(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones recomienda que antes del inicio de la segunda convocatoria, se solicite al área usuaria indicar si persiste la necesidad de contratar el servicio materia de contratación.

(...) Se derive el presente informe a la Oficina de Logística y a su vez se exhorte a la oficina de Se derive el presente informe a la Oficina de Logística y a su vez se exhorte a la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Si persiste la necesidad en cuanto a la "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", y de ser así deberá indicar si se mantendrá bajo las mismas condiciones establecidas en los últimos términos de Referencia (TDR). Por lo que da como respuesta persiste la necesidad y mantiene las mismas condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Por lo que se continuó con las acciones necesarias para el cumplimiento de objeto de la contratación a fin de iniciar los trámites respectivos para la SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con Formato N° 07 / N° 006-2024-HG-OLOG-UPP, de fecha 13 de febrero del 2024, **se aprobó las bases** del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG-**Segunda Convocatoria**- "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", del referido procedimiento de selección.

Mediante Formato N° 13 / Acta de Apertura de sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación: Servicios en General; el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG – **Segunda Convocatoria** – "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes" acuerdan:

- Declarar DESIERTO el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG – **Segunda Convocatoria** - "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", por **NO** contar con ninguna **OFERTA VALIDA**.

ANALISIS

Al respecto, es necesario precisar que el artículo 42 numeral 42.4 del Reglamento establece que cuando un procedimiento de selección sea **declarado desierto**, la siguiente convocatoria requiere contar con una **nueva aprobación del expediente de contratación, SOLO cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.**

Ahora bien, el artículo 65.(Declaración de desierto) numeral 65.1. del Reglamento establece que el procedimiento queda desierto cuando: **1) No se recibieron ofertas; o 2) cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con (2) ofertas válidas.**

Asimismo el numeral 65.2 del artículo presente establece que: cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o **al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación** en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Al respecto se informa que las causas que motivaron la declaratoria de DESIERTO, se debió a factores externos, propias de una mala estructuración en la documentación presentada en la oferta de los postores y al establecer un monto mayor a lo estimado y no contar con dicha disponibilidad presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El Órgano Encargado de las Contrataciones, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva vigente, por lo que corresponde aprobar las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG-3C, para la "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes".

RECOMENDACIONES

Aprobar las bases para la TERCERA CONVOCATORIA por el funcionario competente, según corresponda. Exhortar al Órgano Encargado de las Contrataciones que organice, conduzca y ejecute el procedimiento de selección derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-HG-3C, para la "Contratación de Servicio de EO – RS para Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Comunes", conforme a sus competencias y en estricta observancia a los términos establecidos en la Ley, el Reglamento de la Ley, Directivas emitidas por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, normas concordantes con la materia y conexas.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GOYENECHE


.....
Cecilia Chuctaya Tito
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PROCESOS

OEC – AS N° 003-2024-HG

CCHTT

c.c.: Archivo.

Folios: 06

Reg. Doc.: 67,35 213

Reg. Exp.: 40 86 335